

Contrato de Mantenimiento de Vialidades

Número: **OPM-MA-001/2013**
Programa: **Mantenimiento 2013**

OCCOTLÁN
GOBIERNO MUNICIPAL 2012 / 2015

DEGIS

OP?

Contrato de mantenimiento de vialidades por tiempo determinado que celebran por una parte, el **Municipio de Ocotlán Jalisco**, representado en este acto por los ciudadanos, el C. L.C.P. **Enrique Robledo Sahagún**, el C. Abg. **Juan José Flores López**, el C. L.C.P. **Víctor Manuel Amador Ramos**, el C. **Jorge Eduardo Godínez Anaya**, el C. Ing. Arq. **Juan José Lomeli García** y el C. **Ramón Hernández Velasco**, con el carácter de Presidente Municipal, Síndico Municipal, Encargado de la Hacienda Municipal, Secretario General del Ayuntamiento, Director General de Infraestructura y Servicios y Director de Obras Públicas, a quienes en lo sucesivo y para los efectos de este contrato se les denominará **el H. Ayuntamiento**, y por la otra parte el ciudadano, **Juan Rodríguez Martínez**, a quien se denominará **el Ejecutor**, todos mexicanos, mayores de edad, con capacidad legal para contratarse y obligarse, mismos que manifestaron que es su voluntad celebrar el presente contrato de conformidad a las siguientes Declaraciones y Cláusulas:

DECLARACIONES

I. El H. Ayuntamiento, Declara:

- I.1.-** Que tiene personalidad jurídica para suscribir el presente Convenio de Obra Pública a Precios Unitarios, de conformidad con lo previsto en el Artículo 115 Fracción II, Inciso C), Fracción III y Fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- I.2.-** Que tiene la capacidad sobre la contratación de servicios de conformidad con lo previsto en los Artículos 37 Fracción VI y XIII, 38 Fracción II, 52 Fracción II, 63 y 66 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.
- I.3.-** Que tiene la capacidad de ejecutar la Obra Pública conforme a lo previsto en los Artículos 1, 72 Fracción VII, 184, 185, 191 y 192 de la Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Jalisco.
- I.4.-** Así mismo se tiene la capacidad de regular la obra, por lo que alude, que al no existir un Reglamento Municipal para la Obra Pública por lo que para efectos de este Contrato de Obra Pública se toma supletoriamente la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, bajo los Artículos 1, 4, 8, 11, 21, 22, 26, 27, 29, 30, 32, 37, 38, 39, 41, 43, 44, 45, 47, 48, 49, 56 hasta el Artículo 272.
- I.5.-** Que su domicilio para los efectos del presente contrato es calle **Hidalgo No. 65**, colonia **Centro** en **Ocotlán, Jalisco**, y para efectos de facturación cuenta con el siguiente Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.): **MOJ-850101-A88**.

II. El Ejecutor, Declara:

- II.1.-** Que tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a la ejecución de la obra, objeto del presente contrato y que dispone del recurso humano y técnico suficiente para ello.
- II.2.-** Que conoce todos los detalles concernientes a la obra requerida, comprometiéndose a la ejecución de este contrato, poniendo para ello toda su experiencia y conocimiento aplicando los procedimientos más eficientes para la realización y cumplimiento de sus obligaciones.
- II.3.-** Que ha inspeccionado debidamente el sitio de la obra objeto del presente contrato, a fin de considerar todos los factores que intervienen en su ejecución.
- II.4.-** Que para efectos del presente contrato señala como domicilio para recibir toda clase de notificaciones, la calle **Av. 20 de Noviembre No. 843**, en la colonia **San Isidro**, en la ciudad de **Ocotlán, Jalisco**, y cuenta con un Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.): **ROMJ 540516 RZ9**.

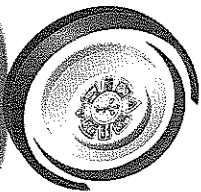
De conformidad con lo anterior expuesto, las partes convienen en sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto de Contrato. Que para la ejecución del presente contrato se cuentan con recursos provenientes del programa **Mantenimiento 2013**, y el objeto del presente contrato es la realización del mantenimiento:

- **Mantenimiento de Vialidades, consistente en reparación de empedrado en la calle Olivo, entre las calle Alfredo Gómez Arceo y Ciprés en la colonia La Primavera.**

Cuyo objeto de contrato será realizado por el ejecutor y de conformidad con el proyecto contenido en el presupuesto y especificaciones, así como los precios establecidos anexos al presente contrato y cuyo contenido forma parte integrante del mismo.



OCCOTLÁN
Gobierno Municipal 2012-2015

Contrato de Mantenimiento de Vialidades

Número: **OPM-MA.001/2013**
Programa: **Mantenimiento 2013**

DGHS

OP

SEGUNDA. Monto de Contrato. El monto establecido y autorizado por el H. Ayuntamiento para la suscripción del presente contrato es por la cantidad de \$10,200.00 (Diez Mil Doscientos Pesos 00/100 M.N.), agregando el 16% del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) a la cantidad antes mencionada, resulta un total correspondiente a: **\$11,832.00 (Once Mil Ochocientos Treinta y Dos Pesos 00/100 M.N.)**, cantidad que será pagada al ejecutor.

TERCERA. Plazo de Ejecución. Para la ejecución de los trabajos el ejecutor se obliga a iniciar los trabajos objeto de este contrato el día **30 de Enero de 2013** y a concluirlos el día **06 de Febrero de 2013**, dando un total de **06 días naturales** para la ejecución de los mismos.

CUARTA. Pago de Conceptos. Los trabajos objeto de este contrato, comprendido en el proyecto, se pagarán según avance de la obra, según precios pactados en la cláusula anterior, en caso de que se facture se tomara en cuenta el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

QUINTA. Retenciones. El ejecutor conviene expresamente y otorga su consentimiento para que de las estimaciones que se le cubra, se le aplique la retención del 5 (cinco) al millar del importe de cada una de ellas, antes de I.V.A., como lo marca el artículo 16 del Reglamento de Obra Pública del Estado de Jalisco por concepto de derechos de inspección, control y vigilancia de los trabajos realizados.

SEXTA. Trabajos Extraordinarios. Cuando a juicio del H. Ayuntamiento sea necesario llevar a cabo trabajos que no estén comprendidos en el proyecto se consideraran en la siguiente forma:

a) Si para estos trabajos no existe concepto en el convenio y el H. Ayuntamiento considera factible precios ya establecidos en el contrato, procederá a establecer los nuevos con intervención del ejecutor y este se obligara a ejecutar los trabajos conforme a dicho precio.

b) Si no fuera posible determinar los nuevos precios en la forma establecida en el párrafo anterior, el ejecutor a requerimiento del H. Ayuntamiento y dentro del plazo que esta señale, someterá a su consideración los nuevos precios, en el entendimiento de que, para la fijación de estos precios deberá aplicar el mismo criterio de los precios anteriores.

SÉPTIMA. Reparaciones. Cuando las obras no se hayan realizado de acuerdo con lo estipulado en este contrato conforme a las instrucciones del H. Ayuntamiento este ordenará su reparación o reposición inmediata con las obras adicionales que resulten necesarias los cuales hará por su cuenta el ejecutor.

OCTAVA. Obligaciones Obrero-Patronales. El ejecutor será el responsable de las obligaciones obrero-patronales ante las diversas instituciones y organismos públicos, por lo que el H. Ayuntamiento será ajeno a cualquier reclamación proveniente de dichas relaciones.

NOVENA. Rescisión. Las partes convienen que el presente contrato podrá ser rescindido en caso de incumplimiento y al respecto aceptan que cuando sea el H. Ayuntamiento el que determine rescindirlo, dicha rescisión operara de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial.

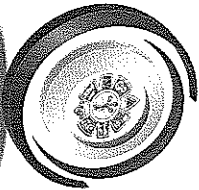
DECIMA. Recepción de Obra. El H. Ayuntamiento recibirá las obras objeto de este contrato hasta que sean terminadas en su totalidad, si las mismas hubieren sido realizadas de acuerdo con las especificaciones convenidas.

DECIMA PRIMERA. Garantía. La garantía de los trabajos de este contrato será de 1 año a partir de la entrega recepción de la obra.

Las partes convienen que para todo lo previsto en el presente contrato, estarán a lo dispuesto por la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, y demás disposiciones relativas aplicables.

Para la interpretación y cumplimiento de este contrato las partes se someten a la jurisdicción del tribunal de lo contencioso y administrativo en el estado, con residencia en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

****FIN DE TEXTO, SIGUIENTE PÁGINA****



OCOTLÁN
Gobierno Municipal 2012-2015

Contrato de Mantenimiento de Vialidades

Número: **OPM-MA.001/2013**
Programa: **Mantenimiento 2013**

DEIS

Leído que fue el presente contrato y enteradas las partes de su alcance lo firman y ratifican en la ciudad de Ocotlán, Jalisco, el día **29 de Enero de 2013**.

OP

POR EL H. AYUNTAMIENTO



C. L.C.P. **Enrique Robledo Sahagún**
Presidente Municipal

**MUNICIPIO DE OCOTLÁN, JAL.
HACIENDA MUNICIPAL**

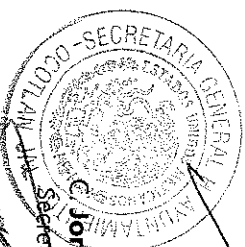
C. L.C.P. **Victor Manuel Amador Ramos**
Encargado de la Hacienda Municipal



C. Ing. Arq. **Juan José Lomeli García**
Director General de Infraestructura y Servicios
DIRECCIÓN GENERAL
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS



C. ~~Abg. Juan José Flores López~~
MUNICIPIO DE OCOTLÁN, JALISCO
SINDICATURA



C. ~~Jorge Eduardo Godínez Anaya~~
Secretaría General del Ayuntamiento



C. ~~Ramón Hernández Chávez~~
Director de Obras Públicas
DIRECCIÓN DE
OBRAS PÚBLICAS

POR EL CONTRATISTA

Juan Rodríguez Martínez
C. **Juan Rodríguez Martínez**
R.F.C.: ROMJ 540516 RZ9